

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



CRITERIOS JURÍDICO-PROCESALES DE LA PERICIA
PSICOLÓGICA Y DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN
JUZGADOS DE LOS ORGANOS, 2021

Tesis para obtener el Título Profesional de Abogada

Autor:

Siancas Tineo Marjorie Jazmin

Asesor:

Urcia Quispe, Manuel Ulises - Código ORCID 0000-0003-3965-5904

PIURA – PERÚ

2023

Índice General

Indice General.....	i-ii
Índice de Tablas	iii
Índice de figuras.....	iv
Palabras clave.	v
Constancia de originalidad (firmada por el vicerrector de investigación).....	vi
Título.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
1. Introducción	1
1.1.Antecedentes y Fundamentación Científica	1
1.2.Justificación de la investigación	10
1.3.Problema	11
1.4.Conceptuación y operacionalización de variables	12
1.5.Hipótesis	15
1.6.Objetivos.....	15
2.Metodología.....	16
2.1.Tipo y Diseño de investigación	16
2.2.Población y muestra.....	16
2.3.Técnicas e instrumentos de investigación.....	17
2.4.Procesamiento y Análisis de la Información	18
3.Resultados.....	20
4.Análisis y Discusión	26

5.Conclusiones y Recomendaciones	30
6.Agradecimientos	32
Referencias Bibliográficas	33
Anexos.....	36

Índice de Tablas

Tabla 1. Validación de expertos	18
Tabla 2. Criterios jurídico-procesales para valorar la pericia psicológica.	20
Tabla 3. ¿Cuáles son los fundamentos jurídico-procesales empleados por los jueces penales de Los Órganos en la emisión de sentencias de violencia familiar, 2021?	22
Tabla 4. Fiabilidad de examen psicológico en ilícitos de violencia familiar.	23
Tabla 5. Coherencia entre el resultado del examen psicológico y los actos de violencia psíquica en los procesos judiciales de violencia familiar.	24

Índice de figuras

Figura 1. Criterios jurídico-procesales para valorar la pericia psicológica	21
Figura 2. . Fiabilidad del examen pericial	24
Figura 3. Coherencia entre el resultado del examen psicológico y los actos de violencia psíquica en los procesos judiciales de violencia familiar.	25

Palabras clave.

Tema	Violencia
Especialidad	Penal

Keywords:

Topic	Violence
Specialty	Penal

Línea de investigación:

Línea de Investigación	Instituciones fundamentales del Derecho Penal, Criminalística y Criminología
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

Constancia de originalidad (firmada por el vicerrector de investigación)



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado " **CRITERIOS JURÍDICO-PROCESALES DE LA PERICIA PSICOLÓGICA Y DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN JUZGADOS DE LOS ORGANOS, 2021** " del (a) estudiante: **SIANCAS TINEO MARJORIE JAZMIN**, identificado(a) con Código N° **2114100230**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **21%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 11 de diciembre de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título

**Criterios jurídico-procesales de la pericia psicológica y delitos de Violencia
Familiar en Juzgados de Los Órganos, 2021.**

Resumen

El presente estudio se desarrolló con el propósito de determinar los criterios jurídico-procesales empleados en la valoración de la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en el Juzgados Penal de Los Órganos, 2021, puesto que, dicho documento constituye la prueba central en este tipo de ilícitos que permite al juzgador emitir una decisión según la gravedad de la misma. No obstante, se han evidenciando que no siempre se brinda la importancia probatoria debida a dicho examen pericial, por ello, resultó necesario conocer los estándares que se sigue en este tipo de casos y los criterios que se emplean para su valoración.

Para tal fin, el estudio empleó una metodología aplicada, de enfoque mixto, de diseño descriptivo porque, estuvo dirigida a examinar los criterios jurídicos para valorar las pericias psicológicas en el juzgado penal de Los órganos. Se aplicó la técnica de análisis documental y la entrevista, a través del instrumento ficha de análisis a una muestra representativa de 10 expedientes judiciales sobre procesos de Violencia Familiar y la guía de entrevista a 03 magistrados. Los resultados fueron que la relevancia jurídica y procesal de las pericias psicológicas es que permite la emisión de un pronunciamiento favorable para las víctimas de violencia familiar permitiendo la imposición de medidas que resguarden su integridad.

Palabras clave: Familiar, Pericia, Psicológica, Violencia.

Abstract

The present study was developed with the purpose of determining the legal-procedural criteria used in the assessment of the psychological expertise in crimes of family violence in the Criminal Court of Los Órganos, 2021, since said document constitutes the central test in this type of illicit that allows the judge to issue a decision according to the seriousness of the same. However, it has become evident that the probative importance due to said expert examination is not always provided, therefore, it was necessary to know the standards followed in this type of case and the criteria used for its assessment.

For this purpose, the study used an applied methodology, of a mixed approach, of descriptive design because it was aimed at examining the legal criteria to assess psychological expertise in the criminal court of Los Organos. The documentary analysis technique and the interview were applied, through the analysis file instrument, to a representative sample of 10 judicial files on Family Violence processes and the interview guide to 03 magistrates. The results were that the legal and procedural relevance of psychological expertise is that it allows the issuance of a favorable pronouncement for victims of family violence, allowing the imposition of measures that protect their integrity.

Keywords: Family, Expertise, Psychological, Violence.

1. Introducción

1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica

1.1.1. Antecedentes

A nivel internacional, fueron múltiples las tesis que abordaron el presente tema de los cuales se han tomado los siguientes:

De Azevedo (2021) realizó un estudio cuyo propósito fue analizar la relevancia de las acciones legales y sociales en el combate contra las agresiones domésticas contra la mujer en Brasil. Para ello, realizó un análisis histórico, social y normativo a efectos de detallar las intervenciones estatales. La metodología empleada fue descriptiva-documental y se logró concluir que, tanto a nivel mundial como en el ámbito nacional, los gobiernos tienen el compromiso de actuar diligentemente e intervenir en denuncias de violencia intrafamiliar, en respaldo de los derechos y libertades fundamentales en un ambiente de igualdad.

Del mismo modo, Mayor y Salazar (2019) en su artículo de investigación que tuvo por finalidad sistematizar el comportamiento de la violencia familiar en el contexto cubano. Para la consecución de su objetivo, empleó el método de la revisión bibliográfica de documentos nacionales e internacionales para sustentar su planteamiento desde una perspectiva de salud. Los autores lograron concluir que los caracteres de la intimidación doméstica presentan conductas perjudiciales que afectan la salud mental, corporal, social y sexual de las víctimas; indicando además que los estudios realizados carecen de dirección multifacética que resulte eficaz en la reducción de este tipo de ilícitos.

Además, Muñoz (2018) en su trabajo de maestría, planteó como objetivo analizar los procesos de actuaciones periciales psicológicas y forenses en agresiones contra la mujer; para ello, empleó una metodología de tipo bibliográfica, en la cual se explicaron los distintos aspectos de la violencia

femenina y la elaboración de exámenes psicológicos forenses desde el marco legal, teniendo en cuenta los protocolos y herramientas empleadas para la valoración en delitos de violencia psicológica. Se concluyó que la afectación psicológica es la que mayor índice presenta y se caracteriza por la continuidad y la agresividad, por ello, ha sido regulada como un delito en la legislación ecuatoriana. En el ámbito procesal, dicho daño en la psique solo se acredita mediante la evaluación que realiza un licenciado en psicología, quien es autorizado por la Fiscalía, no obstante, dicho documento, aún carece de especificaciones científicas que permitan determinar el grado de lesividad o repercusión en las víctimas, por ello, se deduce que existe vulneración al derecho de tutela efectiva y defensa.

En el contexto nacional, se han encontrado los siguientes estudios referidos a la variable pericia psicológica:

Soto (2021) en su trabajo de grado denominado “La eficacia de la pericia psicológica en el delito de lesiones en un contexto de violencia familiar”, planteó como propósito central determinar las pautas que deben considerarse para obtener un examen psicológico eficaz para acreditar el ilícito de lesiones familiares. Para lograr dicha finalidad, empleó una metodología bajo el enfoque cuantitativo de tipo descriptivo y nivel correlacional, bajo el diseño experimental, trabajó con la técnica de la encuesta y aplicó un cuestionario a una porción representada por 8 fiscales, 5 magistrados y 70 abogados penales de Chiclayo. Se logró concluir que es necesario establecer criterios para valorar de forma fiable la pericia elaborada por el perito forense en los casos de lesiones conyugales.

En el mismo sentido, Córdova (2021), en su tesis titulada: “Valoración probatoria de la pericia psicológica en los delitos de violencia familiar en los Juzgados Penales de la provincia de Coronel Portillo 2019”, la cual tuvo como fin establecer la conexión entre el valor probatorio del examen psicológico en actos de violencia doméstica. Para ello, desarrolló un método de tipo básico, nivel descriptivo-correlacional y aplicó un cuestionario a una muestra

constituida por 197 operadores jurídicos y partes involucradas en dichos ilícitos. Los resultados indicaron que existe una relación alta y significativa entre las variables y se concluye que existe un vínculo elevado ente el daño psicológico y los delitos de violencia. }

Por su parte, Ortiz (2020) desarrolló un trabajo sobre “La adecuada valoración de informes psicológicos y su implicancia en delitos de violencia psíquica en el distrito fiscal de Lima Norte, 2019”. El objetivo de su estudio fue identificar la influencia del valor que tienen los exámenes psicológicos desarrollados en el Centro de Emergencia Mujer en actos de intimidación psicológica; para tal fin, se trabajó con un enfoque cualitativo y nivel descriptivo. Se aplicaron entrevistas a una muestra conformada por 03 psicólogos, 03 fiscales del I Despacho de la Novena Fiscalía Penal y una guía de revisión documental a 03 carpetas fiscales. Los resultados permitieron concluir que los archivos a nivel fiscal de los casos de violencia familiar, principalmente se dan por la carencia de exámenes psíquicos bien sustentables. Además, se destacó la relevancia de contar con uniformidad en la pericia psicológica y se propone un modelo de protocolo para dicha evaluación.

En el ámbito local, la investigación de Quinde (2022) realizó un estudio en Piura, cuyo propósito fue analizar la eficacia del examen psicológica en ilícitos de agresiones contra la mujer y la familia. Para ello, empleó una metodología de enfoque cualitativo, bajo el método inductivo, analítico y dogmático. El procedimiento usado fue el análisis documental realizado en documentos, libros y estudios previos. Las conclusiones arribadas indicaron que la pericia realizada por el psicólogo es el medio para la probanza de la condición emocional de las víctimas, puesto que su finalidad es determinar el grado de afectación como consecuencia de las agresiones domésticas.

Finalmente, el estudio de Paiva (2020), respecto de la “Ineficacia de la Ley 30364 en relación a las agresiones psicológicas a los miembros del grupo familiar en el distrito fiscal de Piura”, propuso como objetivo identificar las

causas de la ineficacia de la normativa para erradicar las agresiones de tipo psicológico contra la mujer. La metodología que se empleó fue de tipo aplicada y diseño no experimental no transversal, cuyo instrumento fue el cuestionario que se aplicó a una muestra conformada por 18 fiscales de Piura. Los resultados permitieron identificar que los motivos se deben a poca confiabilidad probatoria de las pericias (61%) y poca importancia que se brinda a los delitos de agresiones psicológicas (44%).

1.1.2. Fundamentación Científica

1.1.2.1. La pericia Psicológica

Antes de hablar de una pericia propiamente dicha, es necesario definir claramente qué es la psicología forense, según Osvaldo (2002) se desarrolla en el campo judicial de manera particular con organizaciones muy independientes, caracterizadas por métodos propios, que la hacen una ciencia que ayuda en el campo de la psicología.

Para Vargas (2018), la pericia es un medio de investigación y prueba encaminado a probar hechos que pueden ser perseguidos por un informe pericial llevado a juicio, en un área del conocimiento humano.

En esta línea de ideas, para el autor Castillo (2019), la pericia es el medio de evidencia que se pretende obtener para el proceso; una opinión basada en conocimientos científicos específicos (especificación genética), técnicos (reconocimiento de matrículas, identificación armas o vehículos) o artística (determinación de la autenticidad de las pinturas), útil para descubrir o evaluar pruebas parciales.

Además, el citado autor menciona que se trata de todos los procedimientos realizados a pedido de la autoridad competente y que tienen por evaluar a un individuo para determinar su estado mental y su conducta, o responder a otras preguntas planteadas hacia los psicólogos forenses, para cumplir con las normas esperadas por los reguladores judiciales.

De igual forma, Vásquez (2005) en su tratado de psicología forense sostiene que el dominio primordial del especialista privado es la pericia de parte, realizada por una de las partes involucradas en un proceso, civil o penal, y pueden referir los peritos que estimen necesarios, especialmente si se trata de su defensa.

Al respecto, Mejía (2018) señala que la pericia psicológica establecería a través del diagnóstico psicoforense el tipo de daño ocasionado, determinando así si el hecho es único o no. Sin embargo, el objetivo de esta valoración es observar si el daño causado es único y si guarda relación con las características delictivas establecidas en la ley y la imposición otorgada o no; otra característica sería establecer la personalidad del sujeto, así como determinar la existencia y factores de riesgo que pueden afectar al sujeto según el daño anímico causado y, por último, cabe mencionar que se debe hacer la valoración manual del daño causado al agredido, respetando así los criterios establecidos para este.

El informe pericial expone todo lo relevante de las pruebas encontradas y despliega una metodología utilizada para el análisis y la aceptación incluidos en la metodología general de la ciencia, el arte o el oficio cuya importancia ha sido validada por un experto para la investigación. y analizar elementos encontrados en las instalaciones u otras pruebas que sean propensas a cometer delitos. (Vargas, 2018)

Los informes periciales deben ser documentados, para ello, nos valemos de lo establecido en el artículo 178 de la NCPP, que establece los lineamientos que deben seguir los peritos al momento de ingresar información obtenida del resultado de un estudio o descripción realizada a una persona, lugar, hecho u otros factores en los que se basa el peritaje, partimos de esta aseveración para desarrollar cada parte que conforma el dictamen pericial.

Gimeno Sendra, (2012), nos dice que se entiende por debida diligencia profesional el acto de investigación (o de prueba, si se hace antes o

durante el juicio oral), mediante el cual una serie de peritos con formación en ciencias, ingenierías o el arte, son designados por el juez, auxiliándoles u otorgándole máximas de experiencia que le faltan, a fin de comprender mejor la naturaleza y tipicidad del hecho, así como la responsabilidad penal del autor.

Para Climent Duran (2005), el informe pericial es el resultado del trabajo realizado durante la investigación, e incluso durante la fase oral del juicio, y no puede confundirse con la versión original del informe examinador, porque esta toma lugar únicamente durante una adjudicación verbal, siguiendo los principios de conflicto, inmediatez y oralidad. Por tanto, los informes del examinador deben ser tratados como ayuda judicial en la investigación de un delito, sin la calidad de prueba corroborante, en tanto no se respetan los principios señalados anteriormente. Esto hace concebible que, aun cuando el informe pericial en sí mismo no tenga la condición de probar la veracidad, aún puede satisfacer esa condición si se incluyen las pretensiones derivadas de los principios contradictorios, instantáneos y de boca en boca.

Mediante Resolución de la fiscalía nacional N° 3963-2016-MP-FN, por la que se aprueban cuatro lineamientos elaborados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30364, ley destinada a prevenir, sancionar y eliminar la violencia a la fuerza sobre las mujeres y los miembros de los grupos familiares.

Una de estas guías es la Guía para la Evaluación Psicométrica Forense de los Casos de Maltrato de Mujeres y Miembros del Grupo Familiar y Otros Maltratos, en donde su respaldo da a conocer su importancia:

“La evaluación psicométrica forense constituye una herramienta especializada que posibilita la cooperación con los operadores de justicia en casos de violencia contra las mujeres y miembros de grupos familiares; y en otros casos de violencia”.

Esta guía servirá como referencia técnica para psicólogos profesionales en diversos entornos de atención de salud del sector público y privado que atienden a víctimas de violencia. (Legisp, 2016)

Es importante señalar que, en preparación de la misma, los Lineamientos fueron socializados en las áreas de salud y seguridad social, entre otras, por la Comisión Especial para Diseñar, gestionar, coordinar, monitorear y evaluar el proceso de adecuación a la Ley N°30364; y también entre psicólogos forenses de las diversas sedes nacionales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, teniendo en cuenta las observaciones y valiosos aportes de estos. (Legisp, 2016)

Mejía (2018) aclara que la evaluación psicológica forense permite orientar un proceso de evaluación psicológica que es normativo, y que en ese sentido sus características son:

- a) Diagnóstico psicológico forense, es decir, la afectación de la víctima.
- b) Causa el que se ha generado el diagnóstico.
- c) Conductas del sujeto evaluado.
- d) Riesgo de la persona evaluada, en caso de requerimiento de la apreciación del daño ocasionado psíquico se deberá marcar los requisitos valorativos, para que así se programe los exámenes convenientes.
- e) Recomendaciones del psicólogo forense.

Exigencias de validez y probanza

- Formalidades de la ley.
- Que el perito nombrado acepte el cargo y actuación con veracidad.
- Presentación del informe pericial con las formalidades de ley.

- No exista prohibición legal de practicarla.
- Medio conducente para acreditar el hecho que pretende probar con la pericia.
- Competencia del perito para el ejercicio del cargo.
- Que el perito no se haya retractado del contenido de su informe pericial.
- Que no existan pruebas idóneas que desvirtúen el dictamen pericial.
- Correcta fundamentación.
- No demostrar alguna objeción contra el dictamen.

1.1.2.2. Violencia doméstica contra la mujer

El artículo 5 de la Ley N° 3036 (2015), Ley para la Prevención, Sanción y Eliminación de la Violencia contra la Mujer y sus Familiares, establece que: *“la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como el privado”*.

El artículo 8° de la regla anterior establece que es un acto o conducta, que tiende a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede causar daño psíquico o físico

Para Valdebenito (2015), la existencia de maltrato intrafamiliar se da en el núcleo del matrimonio, este tipo de ofensas serían físicas, psicológicas, sexuales o económicas. Esto nos lleva a decir que en el núcleo del matrimonio apreciaremos tres tipos de violencia experimentada, la violencia en los infantes, la violencia intrafamiliar que se da especialmente entre hombres y mujeres (esposos) y finalmente la violencia entre los adultos de la familia mayor como los

abuelos (as). De lo anterior, se puede ver que la violencia contra las mujeres ocurre con mucha frecuencia.

Mejía, Bolaños y Mejía (2015) señalan: “*La violencia intrafamiliar no puede ser considerada como un fenómeno único, pues es un problema emergente de salud pública; requiere un análisis multidisciplinario (médicos, abogados, psicólogos, etc.), especialmente cuando las víctimas de daños físicos y psicológicos denuncian el incidente a las autoridades*”. (pág. 22).

Para Salinas (2019) este delito se establece cuando engañosamente y de cualquier forma, causa daño físico o psíquico a una mujer por su condición o a un miembro del grupo familiar, siempre que no se demandaban más de diez días de tratamiento, apoyo o descanso, o las lesiones que provoquen algún tipo de deterioro psicológico, cognitivo o conductual.

Para Chambilla, (2020), este delito puede cometerse a través de seis actos típicos, como son: i) agredir a una mujer causándole daño corporal que requiera menos de 10 días de manutención o descanso; (ii) agredir a una mujer causándole un deterioro cognitivo o conductual; (iii) agredir a un miembro del grupo familiar provocando la presencia o ausencia de una ruptura por menos de 10 días; (iv) agredir a un miembro de la familia, causando deterioro cognitivo o conductual; (v) agredir a una mujer causándole daño físico y daño psicológico; y (vi) agredir a un miembro del grupo familiar causándole lesiones físicas y daños psíquicos.

Ciclo de Violencia, Leonore Walker (1979) nos introduce en las siguientes etapas de la violencia, mismas que procedemos a exponer:

Primera etapa: Acumulación de tensión. - se caracteriza por cambios periódicos en el estado de ánimo del agresor y se manifiesta en un discurso hostil, provocador y arriesgado.

Segunda etapa: Descarga de violencia física. - Como su nombre indica, aquí es cuando se produce la propia agresión física y, a menudo, está extremadamente fuera de control, aunque es la fase más corta.

Tercera etapa: Arrepentimiento y reconciliación. - Consecuencias cuando se encuentre en el interior y cuando el agresor intente reparar el daño causado. Es común en estos casos que el abusador sienta remordimiento, se disculpe y prometa no volver a hacerlo. Las víctimas se turnan para disculparse y perdonar los actos de violencia con la esperanza de que no vuelvan a ocurrir.

1.2. Justificación de la investigación

La presente investigación encuentra su fundamento en la pericia psicológica como medio de prueba en los delitos de violencia contra la mujer y los miembros de la familia, pues es uno de los ilícitos que en la actualidad presentan mayor incidencia, por ello, dichos informes periciales deben practicarse siguiendo los estándares establecidos en el protocolo o guía médico legal que se implementó en el año 2016, sin embargo, no se reviste de la suficiente relevancia ni al examen realizado, ni a la afectación emocional de las víctimas.

Otra de las razones que justifican el presente estudio, es la necesidad de identificar la relevancia procesal y jurídica de la pericia en los Juzgados penales de Los Órganos, que es donde se detecta mayor presencia de agresiones familiares. En ese sentido, este trabajo resulta importante en los siguientes aspectos:

En la esfera social, porque permite determinar el nivel de afectación emocional causado a las víctimas integrantes del grupo familiar sometidas a contextos de violencia de tipo psicológico y en esa medida brindar la atención necesaria a los agraviados.

Desde un aspecto práctico, el estudio permite una mejora en el desarrollo de las evaluaciones psicológicas de los involucrados en delitos de violencia

familiar, principalmente para que los psicólogos cuenten con el suficiente tiempo conforme la guía médico legal del Ministerio Público, dotando de relevancia a cada caso en particular, puesto que las conclusiones y recomendaciones del informe pudieron mejorar según los antecedentes y hechos suscitados.

Desde un aspecto teórico, por el aporte valioso en base a los estudios previos en el ámbito internacional y nacional, así como a las teorías que sustentan el estudio, enriqueciendo el marco conceptual a través de teorías normativas y doctrinales vinculadas al examen pericial psicológico.

Desde el aspecto metodológico, porque los instrumentos elaborados, son validados y sirven para futuros estudios con similares caracteres. Además, porque al tratarse de un estudio mixto, se permiten conocer las percepciones de los magistrados y contrastar los documentos (informes periciales) constituyéndose en un antecedente.

1.3. Problema

1.3.1. Realidad Problemática

Uno de los problemas candentes en la actualidad es la violencia doméstica, pues a pesar de los esfuerzos a nivel mundial, no ha sido eliminada por completo y es una preocupación para el desarrollo inclusivo y sostenible (Serna, 2018).

En todo el mundo, los casos de violencia doméstica van en aumento, según cifras de las Naciones Unidas (2021), el 37% de mujeres entre 15 a 49 años ha sido víctima de violencia doméstica, el 22% que vive en países menos desarrollados ha experimentado violencia doméstica. Violencia, un porcentaje significativamente mayor en comparación con el promedio mundial del 13%.

A nivel nacional, el 61,5% de las mujeres que está o han estado en pareja han sido víctimas de violencia psicológica; 30.6% violencia física y 6.5%

violencia sexual por parte de su actual o último esposo o pareja en algún momento de su vida.

Asimismo, según datos del INEI (2018), la violencia psicológica y/o verbal destaca entre todas las formas de violencia. En este país, el 61,5% de las mujeres que han estado en pareja afirmaron que su esposo o pareja usó esta forma de violencia. El 57,1% de las mujeres dijeron que su esposo o pareja las está controlando, como insistiendo en saber a dónde va, poniéndose celosas o molestas si habla con otro hombre (equivalentemente (40,4% y 37,9% respectivamente). Del total de mujeres que reportaron ser víctimas de este tipo de violencia, el 81,1% eran separadas, divorciadas o viudas.

Por su parte, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana reportó 3175 casos de violencia intrafamiliar en 2021. Los números corresponden al distrito judicial de Sullana, que también incluye Talara y Ayabaca. En este sentido, la Corte ha dictado 2548 amparos a favor de la víctima, número que representa el 80% de todas las denuncias de agresión recibidas (Cutivalú, 2021).

Enunciado del problema

¿Cuáles son los criterios que se tienen en cuenta para valorar la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en el Juzgados Penal de Los Órganos, 2021?

1.4. Conceptuación y operacionalización de variables

1.4.1. Definición Conceptual

- **Pericia:** es un medio de investigación y prueba que tiene por finalidad acreditar los hechos objeto de enjuiciamiento mediante el informe pericial que aporta al proceso un experto, en una rama del saber humano. (Vargas, 2018)

- **Pericia Psicológica:** conjunto de procedimientos psicológicos, efectuado a solicitud de la autoridad competente, y cuya finalidad es la evaluación de un individuo para determinar su estado psíquico y conductual, o responder a otras interrogantes planteadas al psicólogo forense, con el objeto de cumplir disposiciones contempladas por la Administración de Justicia. (Castillo, 2019)
- **Violencia doméstica:** delito que se configura cuando el agente, dolosamente y de cualquier modo, causa lesiones físicas o psicológicas a una mujer por su condición de tal o a un integrante del grupo familiar, siempre que las lesiones no requieran más de diez días de asistencia o descanso, o las lesiones ocasionen algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual. (Salinas, 2019)

1.4.2. Definición operacional

En la investigación se propusieron las siguientes categorías:

Variable 1: Pericia Psicológica

Dimensiones:

- Procedimientos
- Evaluación

Indicadores:

- Normativa
- Guía de evaluación
- Afectación de la víctima
- Causas/Conductas del evaluado
- Riesgo de la persona

Variable 2: Delito de Violencia Familiar

Dimensiones:

- Afectación Psicológica
- Resultado

Indicadores

- Criterios
- Fundamentos Jurídicos
- Protocolos

1.5.Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

Los criterios empleados para valorar la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en el Juzgado Penal de Los Órganos, 2021 son: 1) el jurídico o normativo, establecido en la Ley N°30364, la calificación del ilícito, la congruencia de la declaración y los hechos denunciados; y 2) Procesal, que se vincula con la justificación técnica y científica de la pericia.

1.6.Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Determinar los criterios jurídico-procesales empleados en la valoración de la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en el Juzgados Penal de Los Órganos, 2021.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Identificar los fundamentos jurídico-procesales empleados por los jueces penales de Los Órganos en la emisión de sentencias de violencia familiar, 2021.
- Analizar la fiabilidad de examen psicológico en ilícitos de violencia familiar del Juzgado Penal de Los Órganos en el 2021.
- Establecer la coherencia entre el resultado del examen psicológico y los actos de violencia psíquica en los procesos judiciales de violencia familiar del Juzgado de Los Órganos.

2. Metodología

2.1. Tipo y Diseño de investigación

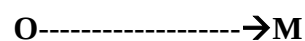
Según Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014), el tipo de investigación fue aplicada, toda vez que el estudio buscó resolver una problemática. El presente estudio tuvo un enfoque mixto, toda vez que se hizo uso de la estadística inferencial y descriptiva, para describir cada una de las variables las cuales fueron medidas a través de dimensiones e indicadores.

Diseño de Investigación

Asimismo, se desarrolló bajo el diseño no experimental, toda vez que no se pretendió modificar las variables, tan solo describirlas conforme se presentan en la realidad; es decir, que solo se estudiaron los fenómenos conforme ocurren. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010)

Además, el estudio tuvo un corte transeccional, ya que los datos se recopilaban en un solo momento determinado (Bernal, 2010). También fue un documental, ya que se centró en el análisis de los procesos penales de violencia doméstica.

El siguiente gráfico muestra la forma en que se representará el diseño:



Entonces:

M: representa la muestra seleccionada.

O: observación de las variables.

2.2. Población y muestra

La población incluyó a todos los sujetos en las mismas condiciones que, para el presente estudio, constituyeron todos los procesos judiciales de

delitos de violencia doméstica que obraron en el Juzgado de Los Órganos correspondientes al año 2021, que fueron un total de 35 casos.

En virtud a ello, la muestra constituyó una reducción en el número de sujetos tomados de la población. Para el presente estudio, solo se consideraron 10 expedientes judiciales que fueron aquellos en los cuales se practicó la pericia psicológica a los agraviados por violencia familiar.

Asimismo, se tuvieron en cuenta las opiniones de 03 operadores jurídicos del Juzgado de Los Órganos, para establecer los criterios jurídico-probatorios del examen psicológico en contextos de agresiones domésticas.

2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

La técnica usada fue el análisis de documentos y la guía de entrevista.

Se utilizaron los siguientes instrumentos:

- **Ficha de resumen:** Esta herramienta permitió recopilar los antecedentes internacionales y nacionales, así como las teorías relacionadas con el tema.
- **Ficha de análisis documental de Expedientes Judiciales de violencia doméstica:** este instrumento, permitió revisar y analizar la pericia psicológica como media de prueba contundente para acreditar la violencia doméstica.
- **Guía de Entrevista:** este instrumento, permitió recabar la opinión de los juzgadores y conocer a fondo cuáles son criterios jurídicos y procesales tomados en cuenta para la emisión de la sentencia.

Esta herramienta fue redactada por la investigadora y constó de 09 preguntas. Para verificar los detalles del documento (expediente judicial), se realizaron un juicio de expertos, el cual fue realizado por tres especialistas en la materia, quienes dieron su veredicto sobre la coherencia y consistencia del instrumento.

Validación y Confiabilidad estadística

Al tratarse de un estudio de las ciencias sociales, perteneciente al ámbito jurídico, el rigor científico del instrumento se dio mediante la validación por juicio de expertos, según se detalla a continuación:

Tabla 1.

Validación por Juicio de Expertos.

Nombre del especialista	Calificación
Mg. Alexander Girón Saavedra	Buena
Abog. Manuel Gonzalo Chinchay Labrin	Buena
Mg. Hilton Checa Fernández	Buena

Nota. Información en base a la ficha de validación realizada.

2.4. Procesamiento y Análisis de la Información

Se inició recabando información a partir de la base científica de investigaciones previas que tengan características similares sobre variables de investigación, doctrina penal y derecho relacionadas con la pericia psicológica y la violencia parental. Tras el desarrollo de los fundamentos científicos, el estudio se llevó a cabo sobre la base del reporte judicial del año 2021 sobre los casos de violencia de género.

Posteriormente, se aplicó el instrumento a los archivos seleccionados, previa validación mediante prueba estadística. La investigadora desarrolló las conclusiones y recomendaciones para mejorar la práctica objeto de estudio con el fin de evaluar y establecer la relevancia jurídica y procesal de la pericia psicológica en los ilícitos de agresiones domésticas.

Para realizar la investigación, se pidió el permiso a la institución, en el que se le informó que los datos son confidenciales y sólo se utilizaron con fines de estudio.

La discusión se llevó a cabo dentro del marco conceptual con respecto a los datos obtenidos de la aplicación sobre la base de informes del Juzgado de Los Órganos.

Finalmente, los resultados se presentaron en forma de tablas mediante la estadística inferencial y descriptiva para su análisis e interpretación dentro de un marco teórico.

3. Resultados

La investigación planteó como propósito general:

Determinar los criterios jurídico-procesales empleados en la valoración de la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en el Juzgado Penal de Los Órganos, 2021.

Al respecto, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 2. Distribución de Frecuencias

Criterios jurídico-procesales para valorar la pericia psicológica.

Criterios		SI		NO		TOTAL	
		f	%	f	%	f	%
Normativa	Los procedimientos seguidos en la pericia psicológica son acordes con la Ley 30364 y permiten acreditar el delito	10	100	0	0	10	100
	Se siguen los parámetros del artículo 178° del CPP avocándose a una descripción válida y acorde entre los hechos suscitados	10	100	0	0	10	100
Afectación	Se ha podido establecer certeramente el nivel de afectación de la víctima	6	60	4	40	10	100
Causas	Con la evaluación realizada se pueden establecer los antecedentes concomitantes de la violencia sufrida en el hogar	3	30	7	70	10	100

Nota. Estudio de expedientes judiciales de violencia contra los integrantes del grupo familiar – Los Órganos, 2021.

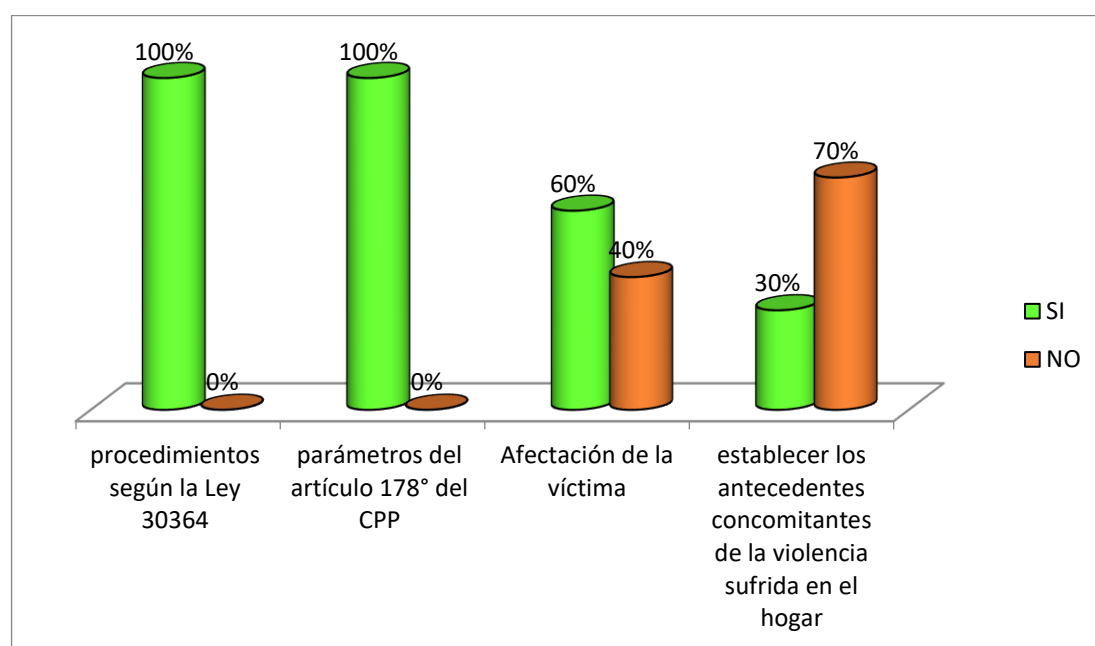
Interpretación:

Según los datos resultantes se puede observar que para valorar la pericia psicológica, se tienen en cuenta dos criterios: el jurídico o normativo que alude a lo establecido en la Ley N°30364 y al Código Procesal Penal que trata sobre los parámetros para considerar válida una evaluación pericial o documento como medio de prueba idóneo. Al respecto, se tuvo que, en esta parte, la totalidad de expedientes analizados consideran este criterio al momento de resolver (100%), respecto del sustento fáctico, se obtuvo que en el documento pericial se debe

expresar el nivel de afectación de las víctimas de violencia en el hogar que representó el 60% de los casos, no obstante en el 40% de los mismos, no se expresa detalladamente dicho nivel. Asimismo, respecto de las causas o antecedentes del examinado, el 30% de los casos fue considerado como parte importante al momento de resolver, mientras que en el 70% de los mismos, no lo tomó en cuenta al momento de dictar sentencia.

De lo anterior, puede concluirse que no existe unanimidad al momento de resolver, puesto que la pericia no es determinante para adoptar sus decisiones que ponen fin al conflicto penal.

Gráfico 1. Distribución de frecuencias porcentuales



Nota. En referencia a la Tabla N°2.

Tabla 3. Distribución de frecuencias.

¿Cuáles son los fundamentos jurídico-procesales empleados por los jueces penales de Los Órganos en la emisión de sentencias de violencia familiar, 2021?

FUNDAMENTOS			
Procesales	1. ¿Ud. toma en consideración si la pericia se justifica con sustento técnico y científico fiable para evitar errores?		
	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
	Sí, es importante considerar que la pericia cuenta con la parte científica y técnica, ya que nos remite a los antecedentes tanto de los agraviados como de los agresores.	Sí, puesto que podría ser cuestionada por los defensores, de los estándares que tenga la pericia se considera su fiabilidad como medio de probatorio.	Sí, puesto que, en ella se detallan los resultados de la evaluación del agraviado, por tanto, su valor dependerá de las técnicas usadas por el perito en su condición de experto.
	2. ¿Considera si se cumple con las partes de la pericia según estándares del Instituto de Medicina Legal?		
	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
	Si, aunque no todos siguen al pie de la letra las sesiones establecidas en la guía de evaluación médico legal del Ministerio Publico, ello debido a la gran cantidad de denuncias por este tipo de delito; no obstante, las pericias psicológicas contienen la parte descriptiva de los hechos suscitados y la conclusiva que permite ver el grado de afectación y la congruencia entre lo relatado por las víctimas y la evaluación.	Si, toda Pericia psicológica para ser admitida, debe cumplir con el Protocolo establecido por el Instituto de Medicina legal del MP, en este caso, lo que evaluamos es la claridad.	Sí, la pericia debe contener los requisitos mínimos, es decir, considera los antecedentes de las víctimas, la descripción que sustenta la técnica empleada y la parte final que evidencia los resultados y congruencia del relato.
Jurídicos	3.Considera que la Pericia psicológica coadyuva en la calificación correcta del delito, veracidad de los hechos evitando impunidad		
	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
	Sí, puesto que es un medio probatorio que permite corroborar la declaración de la víctima y dar sustento al veredicto final.	Sí, porque se conocen los antecedentes de ambas partes y se puede evaluar la veracidad de los hechos imputados.	Sí, ya que, es difícil que la pericia psicológica tengo error alguno, por lo que puede absolverse o condenarse con fundamentos coherentes.
	4.La pericia considera el grado de Afectación psicológica del agraviado (a)		
	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
	No siempre, puesto que, es difícil identificar la afectación, toda vez que todos los peritos emplean la misma técnica, lo que dificulta el resultado pericial.	Sí, porque la afectación de la víctima es determinante para emitir la sentencia, pero no siempre es determinante.	Sí, porque el nivel de afectación es un medio que permite evidenciar los hechos y ser congruente con los medios actuados.

Nota. Estudio de expedientes judiciales de violencia contra los integrantes del grupo familiar – Los Órganos, 2021.

Interpretación:

En la tabla N°03, se evidencia que los magistrados adoptan criterios distintos, se demostró que dentro de los criterios procesales: Justificación técnica y científica fiable para evitar errores y los estándares de la Pericia Psicológica según lo establecido por el Instituto de Medicina Legal. Asimismo, dentro de los criterios jurídicos, se consideran: la calificación correcta del delito y la veracidad y congruencia de la declaración de la víctima sobre los hechos suscitados. Además, considera el grado de afectación psicológica que es determinante para emitir sentencia justa.

Tabla 4. Distribución de frecuencias.

Fiabilidad de examen psicológico en ilícitos de violencia familiar.

Fiabilidad	SI		NO		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%
Información asertiva, sólida y lógica	8	80	2	20	10	100
Esclarecimiento de los hechos	6	60	4	40	10	100

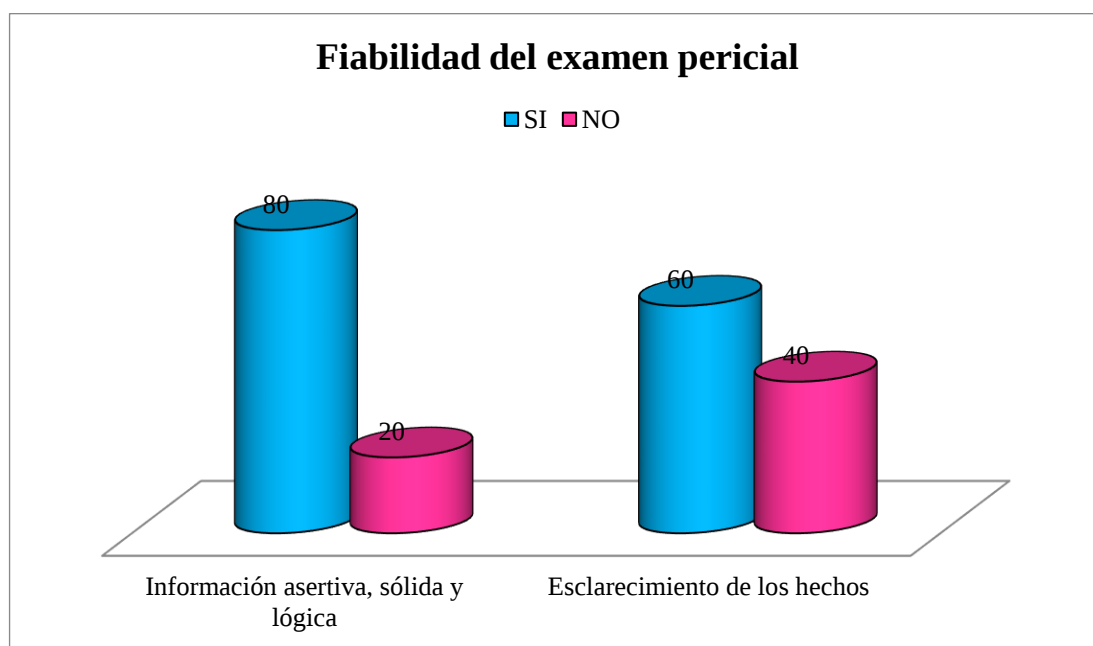
Nota. Estudio de expedientes judiciales por delitos de OAF – Los Órganos, 2021.

Interpretación:

En la Tabla N°04, se muestra que la fiabilidad del examen psicológico en los ilícitos de violencia dentro del hogar, radica en la información clara y lógica que brinda el informe pericial, toda vez que en el 80% de los expedientes la pericia permitió al juzgador emitir una sentencia justa, toda vez que cuenta con el suficiente sustento científico y técnico establecido, mientras que en el 20% de los casos dicho examen no fue suficiente para establecer la congruencia entre los hechos suscitados. Asimismo, la pericia permitió en el 60% de los casos que los hechos sean esclarecidos, mientras que en el 40% de éstos el informe pericial, no reveló información suficiente por lo que el juzgador tuvo

que adoptar los principios de la sana crítica y las máximas de la experiencia para fundamentar su veredicto final.

Gráfico 2. Distribución de frecuencias porcentuales



Nota. En referencia a la Tabla N°2.

Tabla 5. Distribución de frecuencias.

Coherencia entre el resultado del examen psicológico y los actos de violencia psíquica en los procesos judiciales de violencia familiar.

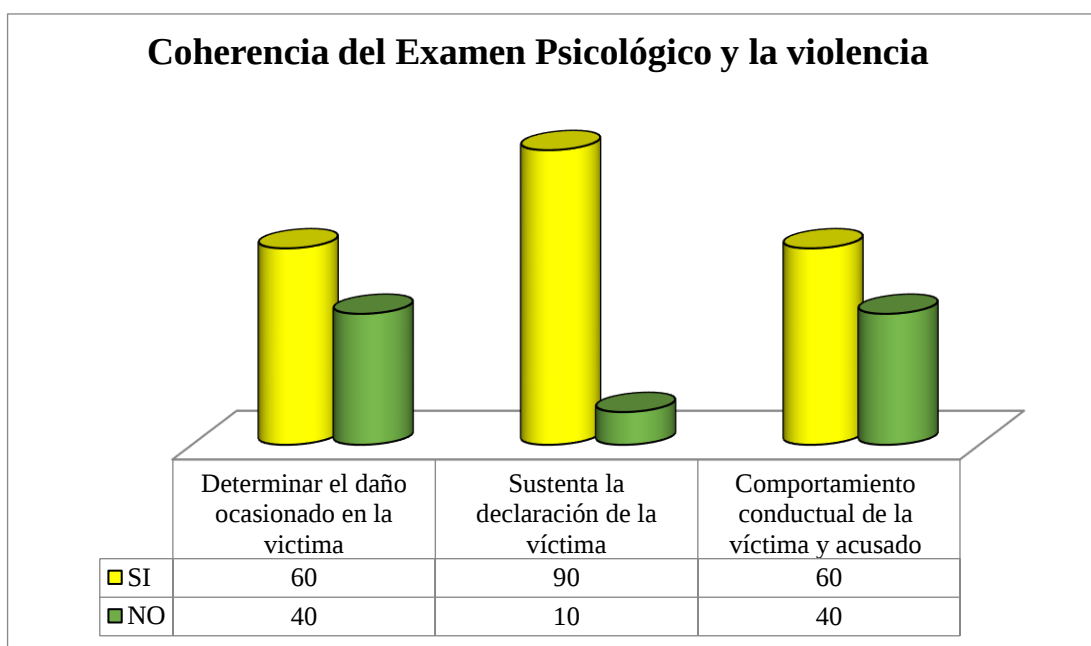
COHERENCIA DEL EXAMEN PSICOLÓGICO	SI		NO		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%
Determinar el daño ocasionado en la víctima	6	60	4	40	10	100
Sustenta la declaración de la víctima	9	90	1	10	10	100
Comportamiento conductual de la víctima y acusado	6	60	4	40	10	100

Nota. Estudio de expedientes judiciales por delitos de OAF – Los Órganos, 2021.

Interpretación:

En la tabla N°5, se establece la coherencia entre la pericia psicológica y los actos de violencia, la cual es que permite determinar el daño o afectación de la víctima en el 60%, mientras que el 40% dicho informe pericial no logró esclarecer el nivel de afectación del agraviado. Asimismo, en el 90% de los casos se estableció la congruencia entre lo detallado por la víctima y los resultados, finalmente, porque en el examen pericial se describen los antecedentes o hechos concomitantes de la víctima y del acusado 60%, es decir, establece el comportamiento conductual de la víctima y acusado, lo que es determinante para crear convicción en el magistrado, por ende la coherencia entre la pericia como medio de prueba y los violencia familiar.

Gráfico 2. Distribución de frecuencias porcentuales



Nota. En referencia a la Tabla N°2.

4. Análisis y Discusión

Sobre el análisis de los resultados, cabe indicar que se realizó un análisis documental a diez (10) procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, acorde con la Ley N°30364. Asimismo se realizó una entrevista a los magistrados del Juzgado de Los Órganos, a efectos que explicaran respecto de los criterios usados para resolver los procesos.

Respecto al objetivo principal que propuso: Determinar los criterios jurídico-procesales empleados en la valoración de la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en el Juzgado Penal de Los Órganos, 2021, se identificó que, para valorar la pericia psicológica, se tienen en cuenta dos criterios: el jurídico o normativo que alude a los establecido en la Ley N°30364 y al Código Procesal Penal, se tuvo que, la totalidad de expedientes analizados consideran este criterio al momento de resolver (100%), respecto del sustento fáctico, se obtuvo que en el documento pericial se debe expresar el nivel de afectación de las víctimas de violencia en el hogar que representó el 60% de los casos, no obstante en el 40% de los mismos, no se expresa detalladamente dicho nivel y las causas o antecedentes del examinado, el 30% de los casos fue considerado como parte importante al momento de resolver y en el 70% no se tomó en cuenta al momento de dictar sentencia.

Estos resultados, desarrollados a lo largo de todo el estudio, se relacionan con la investigación de Ortiz (2020), quien concluyó que los archivos de casos sobre violencia familiar en su mayoría se debieron a que los exámenes psicológicos no fueron claros ni sustentables a nivel fiscal. Asimismo, se tiene lo establecido en el artículo 178 de la norma procesal penal, respecto de los lineamientos que deben seguir los especialistas cuando describen la conducta realizada según en lo que se basa el peritaje.

Sobre el primer objetivo específico, se obtuvo que, los fundamentos procesales de los jueces para emitir sentencia considerando la pericia psicológica fueron i) Sustento técnico y científico fiable, ii) Estándares del Instituto de Medicina

Legal, indicando que revisan el cumplimiento de los requisitos mínimos de dicho informe, como lo son los antecedentes o historial del estudiado, descripción de la técnica empleada y la explicación de los resultados en la cual se concluye y emite una recomendación en base a los hechos denunciados. Por su parte, en cuanto a los criterios jurídicos, los magistrados indicaron que permite la correcta subsunción de los hechos en el marco normativo, la veracidad de los hechos, lo que permite determinar el grado de afectación de la víctima.

Siendo así, el investigador Soto (2021), en su trabajo sobre la ineficacia de la pericia psicológica, determinó que no existen criterios uniformes entre los magistrados, puesto que no todos consideran sustentable el informe pericial. Lo que se vincula con lo expuesto por el autor Castillo (2019) quien refiere que la pericia es una opinión científica, técnica que se convierte en el medio de prueba contundente en el ámbito procesal.

En relación al objetivo segundo, se planteó: Analizar la fiabilidad de examen psicológico en ilícitos de violencia familiar, sobre ello, se obtuvo que, la pericia resulta fiable por cuanto brinda información clara y coherente, permitiendo al magistrado emitir sentencia justa (80%) ello porque cuenta con el sustento técnico y científico suficiente. Además, quedó demostrado que en el 60% de expedientes evaluados, se logró el esclarecimiento de los hechos y en el 40% de los mismos, no se reveló la suficiente información, por lo que fue necesario adoptar principios de la sana crítica y la experiencia.

Sobre el particular, Quinde (2022) sintetizó que la pericia psicológica es el medio que permite probar la condición emocional de las víctimas de violencia doméstica, ello por cuanto identifica el nivel de afectación y las consecuencias en la psique de las víctimas. Además, Paiva (2020) refiere que la ineficacia de los informes periciales psicológicos, se debe a la poca fiabilidad que se les otorga (61%) y a la casi nula relevancia que se le brinda a los ilícitos de violencia doméstica. Con ello, se pudo deducir que, deben existir uniformidad

no solo en el desarrollo y/o elaboración de exámenes periciales, sino en cuanto a la valoración del informe elaborado por el especialista como medio de prueba en este tipo de delitos.

Finalmente, en el objetivo específico N°03, se encontró que la coherencia entre la pericia psíquica y los actos de violencia fueron la determinación del daño de la víctima en 60% de los casos bajo análisis, la congruencia entre lo narrado por la víctima y los resultados y/o conclusiones periciales en 90% y el comportamiento, conducta y razonamiento de los involucrados como hechos que antecedente el historial psíquico de los evaluados.

En esa línea de ideas, se tiene la investigación de Muñoz (2018), quien estableció que en el ámbito procesal, el daño emocional de las víctimas de agresiones solo puede acreditarse con una evaluación psicológica certera y válida que permita comprobar el grado de lesividad o repercusión en las mujeres que sufrieron violencia, sin embargo, dicha evaluación aún no cuenta con el respaldo científico suficiente que permita su valoración adecuada en los tribunales. De igual forma, Mejía (2018) precisa que la evaluación psicológica forense debe contar con ciertos caracteres tales como el diagnóstico forense (afectación), las causas del diagnóstico, la conducta del evaluado, el riesgo que representa (necesidad de exámenes posteriores) y recomendaciones del experto.

Todo lo mencionado, permite evidenciar que pese a ser un medio idóneo para acreditar el daño provocado por la violencia doméstica, la pericia psicológica, aún no tiene el sustento suficiente que permita a los juzgados valorarla de forma adecuada, ello porque no se le presta la debida importancia y no existe unanimidad en su realización, además, hay que tener en cuenta que en nuestro país, hablar de violencia psicológica aún es desafío, puesto que no logra entenderse la relevancia en la erradicación de la violencia.

Finalmente, se señala que para el presente estudio, existieron limitaciones en cuanto a la obtención de resultados, toda vez que, al tratarse de un estudio de

casos (expedientes) que forman parte del acervo documentario del Juzgado de Familia, se presentaron algunas restricciones en cuanto al acceso de los mismos, por lo que se mantuvo la discrecionalidad en cuanto a las partes involucradas en estos procesos. Ante esto, se sugiere que para futuros estudios, se tenga en cuenta una población muestral e instrumentos direccionados a la población femenil que resultare agraviada.

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

Se determinó que los criterios legales y procesales que se utilizan en la apreciación de las pericias realizadas en los expedientes analizados fueron los establecidos en la legislatura nacional como la Ley N°30364 y el Código Procesal Penal, el sustento fáctico y coherencia, el grado de afectación de los agredidos, el cual no tuvo mucha relevancia ya que en gran medida no fue tomado en cuenta para determinar una sentencia contra el agresor.

La fundamentación que se considera dentro de los parámetros judiciales en la emisión de sentencias son: Sustento técnico y científico confiable y los criterios empleados por los Médicos Legistas, puesto que, los criterios legales junto la veracidad de los hechos ayudan a esclarecer el grado de afectación de la agredida.

La fiabilidad del examen mental es efectiva, puesto que, ayudó a emitir sentencias justas en su gran mayoría, además ayudó en el perfecto esclarecimiento de los hechos suscitados. Sin embargo, en muchos casos estas no brindaron la suficiente información, haciendo que se desmerite su relevancia en diversas sentencias.

Se concluye que la coherencia entre el examen psicológico y los actos violentos radican en el nivel de daños ocasionados en la agredida, además de la narración de los sucesos y lo concluido por la evaluación practicada, finalmente, pero en menor importancia la conducta y forma de pensar de las partes antes de iniciar un proceso judicial.

5.2.Recomendaciones

1. Se recomienda a los administradores de justicia, hacer mayor énfasis en el grado de afectación de las víctimas al momento de emitir una sentencia, puesto que, es a través de esta que se puede percibir de mejor manera cuan afectada se ve esta, además de permitir conocer cómo se han venido generando las conductas destructivas dentro del hogar.
2. Se recomienda la propuesta legislativa sobre el incremento del tiempo al momento de emitir una pericia psicológica, con el fin de poder analizar otros aspectos dentro de la vida conyugal del agresor y la víctima, con el fin de obtener más información que permita tener un perfil de estos, y se pueda emitir una sentencia justa para ambos.
3. Se recomienda a las instituciones del Estado, hacer mayor énfasis en la escala de comportamiento destructivo dentro de los hogares, mediante un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud, con el fin que la población acceda a consultas con especialistas en salud mental, y tomen conciencia sobre los efectos de la violencia en la psique de los integrantes del hogar, con el objetivo de crear un clima sin violencia dentro de las familias peruanas, y poder así disminuir los casos de agresiones en estas.

6. Agradecimientos

Un agradecimiento especial a mis padres, por la ayuda brindada durante mis años de vida universitaria.

A mis docentes por su apoyo incondicional en mi formación profesional.

A la Universidad San Pedro, porque pese a las adversidades, siempre me brindó la orientación y apoyo para llegar al cumplimiento de mis metas.

A los participantes del estudio, gracias por su colaboración, y a todas las personas que de una u otra forma hicieron posible la culminación de esta investigación.

Referencias Bibliográficas

- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: Pearson.
- Castillo, J. (2019). *La prueba en el delito de Violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Lima: Editores del centro.
- Chambilla, E. (2020). *Principales problemas interpretativos sobre los elementos descriptivos y normativos del delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar*. Gaceta Penal y Procesal Penal.
- Climent-Duran, C. (2005). *La prueba penal*. Tirant Blanch.
- Córdova, K.K. (2021). *Valoración probatoria de la pericia psicológica en los delitos de violencia familiar en los Juzgados Penales de la provincia de coronel Portillo 2019*. [Tesis de Pregrado para optar el título de abogado]. Universidad Nacional de Ucayali. Pucallpa.
- Cutivalú (2021). Sullana: Reportan 3175 casos de violencia familiar en los que va del año. [Consultado el 04 de julio de 2022]. En <https://www.cutivalu.pe/sullana-reportan-3175-casos-de-violencia-familiar-en-lo-que-va-del-ano/>
- De Azevedo, R. L. (2021). El estado brasileño frente a la lucha contra la violencia doméstica e intrafamiliar hacia la mujer por razones de género: La importancia de la aplicación de buenas prácticas jurídicas y sociales en las políticas públicas. [Tesis de Doctorado]. Universidad de Salamanca, España.
- El peruano (2016). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N3963-2016-MP-FN*. [Consultado el 06 de julio de 2022] En <https://lpderecho.pe/guia-evaluacion-psicologica-forense-caso-violencia-las-mujeres-los-integrantes-del-grupo-familiar-otros-casos-violencia/>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.

LP pasión por el derecho (2016). *Guía de Evaluación Psicológica Forense en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en otros casos de violencia*. [Consultado el 06 de julio de 2022] En <https://lpderecho.pe/guia-evaluacion-psicologica-forense-caso-violencia-las-mujeres-los-integrantes-del-grupo-familiar-otros-casos-violencia/>

Mayor, S. y Salazar C.A. (2019). *La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual*. Gaceta Médica Espirituana. 21(1), 96-105.

Mejía, L. (2018). *Evaluación Psicológica forense en casos de violencia familiar*. Perú, Ministerio Público.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2015). *Ley N°30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. [Consultado el 05 de julio de 2022] En <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2030364,el%20%C3%A1mbito%20p%C3%ABlico%20o%20privado.>

Ministerio Público (2016). *Guía de Evaluación Psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia*. [Consultado el 05 de julio de 2022] En https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2016/09/%C2%ABGu%C3%ADa-de-Evaluaci%C3%B3n-Psicol%C3%B3gica-Forense-en-caso-de-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar-y-en-otros-casos-de-violencia%C2%BB-Legis.pe_.pdf

Muñoz, P.E. (2018). *Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador*. [Tesis de Maestría en Derechos Humanos]. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.

- OMS-Organización Mundial de la Salud. (2021). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. [Consultado el 05 de julio de 2022]. En <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Ortiz, S. T. (2020). *Debida valoración en los informes psicológicos y su implicancia en casos de violencia psicológica en el distrito fiscal de Lima Norte, 2019*. [Tesis de Pregrado para optar el título de abogada]. Universidad Privada del Norte, Lima. Perú.
- Osvaldo, H., Varela, H. y Álvarez, A. (2002). *Psicología Forense*. Buenos Aires.
- Paiva, K. G. (2020). *Ineficacia de la Ley 30364 con respecto al delito de agresiones psicológicas a los integrantes del grupo familiar en el Distrito Fiscal-Piura*. [Tesis de Pregrado]. Universidad César Vallejo. Piura.
- Quinde, R. R. (2022). *La fiabilidad de la pericia psicológica en delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar*. [Tesis de Pregrado]. Universidad Nacional de Piura. Perú.
- Salinas, R. (2019). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima. Iustitia.
- Sendra, G. (2012). *Derecho Procesal Penal*. Pamplona.
- Soto, J. A. (2021). *La eficacia de la pericia psicológica en el delito de lesiones en un contexto de violencia familiar*. [Tesis de Pregrado para optar el título de abogado]. Universidad César Vallejo. Chiclayo, Perú.
- Valdebenito, L. (2015). *La violencia le hace mal a la familia*. UNICEF. Chile. [Consultado el 05 de julio de 2022] En https://www.unicef.org/chile/media/1321/file/la_violencia_le_hace_mal_a%20_la_familia.pdf
- Vargas, R. (2018). *La prueba pericial forense*. Lima. Lex Iuris.
- Vásquez, B. (2005). *Manual de Psicología Forense*. España. Síntesis.

Anexos

ANEXO 1: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems del instrumento	Escala de medición
Pericia Psicológica	Conjunto de procedimientos psicológicos, efectuado a solicitud de la autoridad competente, y cuya finalidad es la evaluación de un individuo para determinar su estado psíquico y conductual, o responder a otras interrogantes planteadas al psicólogo forense, con el objeto de cumplir disposiciones contempladas por la Administración de Justicia. (Castillo, 2019)	Las dimensiones de cada una de las variables, fueron estructuradas en indicadores y medidas en escala dicotómica.	Procedimientos	Normativa	1. Los procedimientos seguidos en la pericia psicológica son acordes con la Ley 30364 y permiten acreditar el delito 2. Se siguen los parámetros del artículo 178° del CPP avocándose a una descripción válida y acorde entre los hechos suscitados 3. Se ha podido establecer certeramente el nivel de afectación de la víctima 4. Con la evaluación realizada se pueden establecer los antecedentes concomitantes de la violencia sufrida en el hogar Fiabilidad de examen psicológico: 5. Se observa que la pericia contenga información asertiva, sólida y lógica. 6. Se observa que la pericia coadyuva con el esclarecimiento de los hechos. Coherencia del resultado del examen psicológico: 7. La pericia especifica el daño ocasionado en la víctima. 8. El informe pericial respalda la declaración de la víctima 9. La pericia detalla el comportamiento conductual de la víctima y acusado.	Cualitativa Dicotómica
				Guía de evaluación		
				Afectación de la víctima		
				Causas/Conductas del evaluado		
			Evaluación	Riesgo de la persona		
				Recomendaciones		

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems del instrumento	Escala de medición
Delito de Violencia Familiar	Se configura cuando el agente, dolosamente y de cualquier modo, causa lesiones físicas o psicológicas a una mujer por su condición de tal o a un integrante del grupo familiar, siempre que las lesiones no requerían más de diez días de asistencia o descanso, o las lesiones ocasionen algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual. (Salinas, 2019)	Los indicadores fueron medidos con una entrevista aplicada a los magistrados.	Afectación Psicológica	Criterios	1. ¿Ud. toma en consideración si la pericia se justifica con sustento técnico y científico fiable para evitar errores? Si o No ¿Por qué? 2. ¿Considera si se cumple con las partes de la pericia según estándares del Instituto de Medicina Legal? 3. Considera que la Pericia psicológica coadyuva en la calificación correcta del delito, veracidad de los hechos evitando impunidad. 4. La pericia considera el grado de Afectación psicológica del agraviado (a).	Cualitativa (Entrevista)
			Resultado	Fundamentos Jurídicos		
				Protocolos		

ANEXO 2: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS		HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	POBLACIÓN	TÉCNICAS	METODOLOGÍA
	Objetivo General	Objetivos específicos						
¿Cuáles son los criterios que se tienen en cuenta para valorar la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en el Juzgado Penal de Los Órganos, 2021?	Determinar los criterios jurídico-procesales empleados en la valoración de la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en el Juzgado Penal de Los Órganos, 2021.	Identificar los fundamentos jurídico-procesales empleados por los jueces penales de Los Órganos en la emisión de sentencias de violencia familiar, 2021.	Los criterios empleados para valorar la pericia psicológica en delitos de violencia familiar en el Juzgado Penal de Los Órganos, 2021 son: 1) el jurídico o normativo, establecido en la Ley N°30364, la calificación del ilícito, la congruencia de la declaración y los hechos denunciados; y 2) Procesal, que se vincula con la justificación técnica y científica de la pericia.	Variable 1: Pericia Psicológica	Procedimiento Evaluación	Los procesos judiciales de delitos de violencia doméstica que obraron en el Juzgado de Los Órganos correspondientes al año 2021, que fueron un total de 35 casos. Muestra: 10 expedientes judiciales que fueron aquellos en los cuales se practicó la pericia psicológica a los agraviados por violencia familiar.	Análisis Documental Entrevista	Enfoque mixto, Asimismo, se desarrolló bajo el diseño no experimental. Tuvo un corte transaccional
		Analizar la fiabilidad de examen psicológico en ilícitos de violencia familiar del Juzgado Penal de Los Órganos en el 2021.					INSTRUMENTO	
		Establecer la coherencia entre el resultado del examen psicológico y los actos de violencia psíquica en los procesos judiciales de violencia familiar del Juzgado de Los Órganos.		Variable 2: Delito de Violencia Familiar	Afectación psicológica Resultado		Ficha de Análisis documental Guía de Entrevista	METODO DE ANALISIS DE DATOS Descripción y tabulación de la información recabada.

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos.

Ficha de Análisis Documental aplicada a Expediente Judiciales

Instrucciones: Analizar el Expediente y marcar con un aspa en los recuadros según cada una de interrogantes.

N° de expediente:
Fecha de revisión:
Hora:

Sobre los criterios jurídico-procesales:

1. Los procedimientos seguidos en la pericia psicológica son acordes con la Ley 30364 y permiten acreditar el delito

SI () NO ()

2. Se siguen los parámetros del artículo 178° del CPP avocándose a una descripción válida y acorde entre los hechos suscitados

SI () NO ()

3. Se ha podido establecer certeramente el nivel de afectación de la víctima

SI () NO ()

4. Con la evaluación realizada se pueden establecer los antecedentes concomitantes de la violencia sufrida en el hogar

SI () NO ()

Fiabilidad de examen psicológico:

5. Se observa que la pericia contenga información asertiva, sólida y lógica.

SI () NO ()

6. Se observa que la pericia coadyuva con el esclarecimiento de los hechos.

SI ()

NO ()

Coherencia del resultado del examen psicológico:

7. La pericia especifica el daño ocasionado en la víctima.

SI ()

NO ()

8. El informe pericial respalda la declaración de la víctima

SI ()

NO ()

9. La pericia detalla el comportamiento conductual de la víctima y acusado.

SI ()

NO ()

Adaptado por la autora.

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos.

Guía de entrevista

Buenos (as) días/tardes, a continuación, se presentan una serie de interrogantes abiertas, las cuales deberá contestar fundamentando su respuesta. Muchas gracias por su participación.

Preguntas:

Sobre los fundamentos procesales:

1. ¿Ud. toma en consideración si la pericia se justifica con sustento técnico y científico fiable para evitar errores? Si o No ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Considera si se cumple con las partes de la pericia según estándares del Instituto de Medicina Legal?

.....

.....

.....

.....

.....

3. Considera que la Pericia psicológica coadyuva en la calificación correcta del delito, veracidad de los hechos evitando impunidad.

.....

.....

.....

.....
.....

4. La pericia considera el grado de Afectación psicológica del agraviado (a).

.....
.....
.....
.....
.....

Adaptado por la autora.

Anexo 4: Evaluación de Juicio de expertos

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Alexander Wilmer Girón Saavedra.

Fecha: 10/04/2023 **Especialidad:** Derecho Penal.

Nombre del instrumento evaluado: Ficha de análisis documental aplicada a Expedientes Judiciales sobre violencia familiar / Guía de Entrevista.

Autor del Instrumento: Siancas Tineo, Marjorie Jazmín

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“CRITERIOS JURÍDICO-PROCESALES DE LA PERICIA PSICOLÓGICA
Y DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN JUZGADOS DE LOS
ORGANOS, 2021”.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			15		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observables?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			14		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			14		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					19
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			15		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?			14		
Sumatoria parcial				88	35	38
Sumatoria Total		161				

Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)	0.805
---	-------

Aporte y/o sugerencia para mejorar el instrumento

.....

III.- Calificación Global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

161 = 0,805 = VALIDEZ BUENA.


 Alexander Wilmer Girón Saavedra
 ABOGADO
 REG. N° 184 - I.C.A.S.

FIRMA DEL VALIDADOR

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Gonzalo Chinchay Labrin.

Fecha: 12/04/2023 **Especialidad:** Derecho Penal.

Nombre del instrumento evaluado: Ficha de análisis documental aplicada a Expedientes Judiciales sobre violencia familiar / Guía de Entrevista.

Autor del Instrumento: Siancas Tineo, Marjorie Jazmín

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“CRITERIOS JURÍDICO-PROCESALES DE LA PERICIA PSICOLÓGICA
Y DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN JUZGADOS DE LOS
ORGANOS, 2021”.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observables?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			15		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			15		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				17	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			15		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?			15		
Sumatoria parcial				92	52	19
Sumatoria Total		163				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0,815				

Aporte y/o sugerencia para mejorar el instrumento

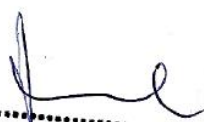
Es un buen instrumento para el cumplimiento de los objetivos, se sugiere ampliar la temática en una próxima investigación.

III.- Calificación Global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

163 = 0,815 = VALIDEZ BUENA.


.....
Gonzalo Chinchay Labrin
ABOGADO
REG. 392 C.A.P

FIRMA DEL VALIDADOR

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Hilton Arturo Checa Fernández.

Fecha: 12/04/2023 **Especialidad:** Derecho Penal.

Nombre del instrumento evaluado: Ficha de análisis documental aplicada a Expedientes Judiciales sobre violencia familiar / Guía de Entrevista.

Autor del Instrumento: Siancas Tineo, Marjorie Jazmín

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

**“CRITERIOS JURÍDICO-PROCESALES DE LA PERICIA PSICOLÓGICA
Y DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN JUZGADOS DE LOS
ORGANOS, 2021”.**

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observables?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			15		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			15		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				17	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			15		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?			15		
Sumatoria parcial				92	52	19
Sumatoria Total		163				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0,815				

Aporte y/o sugerencia para mejorar el instrumento

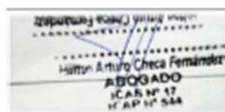
Es un buen instrumento para el cumplimiento de los objetivos planteados.

III.- Calificación Global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

163 = 0,815 = VALIDEZ BUENA.



FIRMA DEL VALIDADOR

Formato de publicación en repositorio


USP
 UNIVERSIDAD SAN PEDRO

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
<i>Silvino Tineo Marjorie Szemin</i> Apellidos y Nombres		<i>74876608</i> DNI	<i>marjoriejazmin@gmail.com</i> Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
☒ Tesis		☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
☐ Bachiller		☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad
		☐ Maestría	☐ Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
<i>Criterios Jurídico-Processales de la Pericia Psicológica y delitos de Violencia Familiar en Juzgados de los Organos, 2021</i>			
5. Programa Académico			
<i>Derecho</i>			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ² (info.eu-repo/semantics/openAccess)		☐ Acceso restringido ⁴ (info.eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

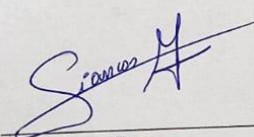
Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	<u>02</u>	<u>05</u>	<u>24</u>


 Huella Digital


 Firma

Importante

1. Según Resolución de Consejo Directivo N° 333-2018-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales Art. 8, inciso 8.2

2. Ley N° 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 005-2015-PCM

3. Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822

4. En caso de que el autor elija la restricción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2015-CONCYTEC-DEEC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital

5. Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.

6. Según el inciso 12.2 del artículo 1º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENTI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metodológicos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENTI, a través del Repositorio AUCIA"

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a Ley (Ley 27444, art. 32, num. 32.3)

UNIVERSIDAD SAN PEDRO | Repositorio Institucional Digital

Reporte de similitud

CRITERIOS JURÍDICO-PROCESALES DE LA PERICIA PSICOLÓGICA Y DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN JUZGADOS DE LOS ORGANOS, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %	21 %	2 %	7 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4 %
2	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	3 %
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	3 %
4	repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7	documentop.com Fuente de Internet	1 %
8	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1 %

9	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
10	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.upsb.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	servicio.bc.uc.edu.ve Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
15	educas.com.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.uasb.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.ucsp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	

	Trabajo del estudiante	<1 %
21	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
24	1library.co Fuente de Internet	<1 %
25	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
28	revistas.usil.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo